

## Reporte: El gasto de los gobiernos locales para la adquisición de la canasta básica familiar en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020

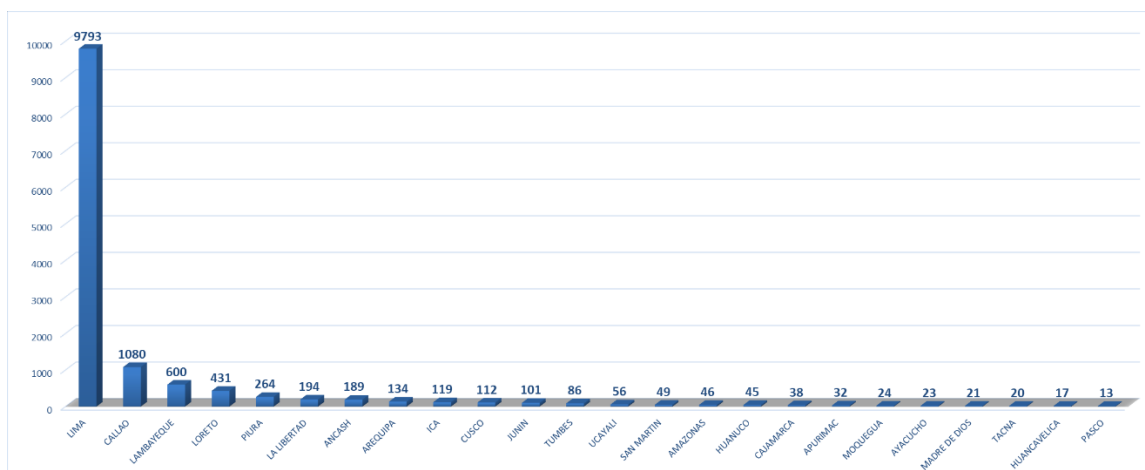
Con la finalidad de reducir el impacto económico de la inmovilización social en poblaciones vulnerables en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020<sup>1</sup>, autorizó la transferencia de recursos a 1874 Gobiernos Locales, para la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00.

En dicho contexto, corresponde a los gobiernos locales aprobar la incorporación en su presupuesto institucional de los recursos transferidos por el Poder Ejecutivo, gestionando de manera eficiente y eficaz la ejecución presupuestal, a fin de que la canasta básica familiar llegue a los hogares de la población más vulnerable de forma efectiva y oportuna.

### I. EVOLUCIÓN DEL COVID 19- EN EL PERÚ

Al 17 de abril, se registró 13,489 casos confirmados de personas con COVID - 19 en todas las regiones del país. El mayor número de personas confirmadas se ubican en Lima, Callao, Lambayeque, Loreto, Piura, La Libertad, Áncash, Cusco, Arequipa, Ica, Tumbes, Junín, que acumulan el **97%** del total de casos confirmados, conforme se muestra en el presente gráfico.

**Gráfico N° 1**  
**Número de casos confirmados con COVID – 19 por región**



Fuente: MINSA

Elaboración: Defensoría del Pueblo. **Actualizado al 17.04.2020**

<sup>1</sup>Publicado en el diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020.

## II. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

De las 1876 municipalidades provinciales y distritales comprendidas en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se verificó la ejecución presupuestal del (45%); es decir, **856** municipalidades de las 12 regiones que registran el mayor número de personas confirmadas por COVID – 19. El periodo de la verificación comprende el avance de la ejecución presupuestal del 01 al 17 de abril de 2020.

**Cuadro N° 1  
Municipalidades verificadas**

N°	REGIÓN	NÚMERO DE MUNICIPALIDADES
1	ANCASH	166
2	JUNIN	124
3	CUSCO	112
4	AREQUIPA	109
5	LA LIBERTAD	83
6	PIURA	65
7	LORETO	53
8	ICA	43
9	LIMA (METROPOLITANA)	43
10	LAMBAYEQUE	38
11	TUMBES	13
12	CALLAO	7

Elaboración: Defensoría del Pueblo/ actualizado al 17.04.2020.

## III. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

### 3.1 Incorporación de recursos transferidos

Las municipalidades tienen la responsabilidad de aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos transferidos por el Poder Ejecutivo, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 033-2020. Dicha incorporación se realiza habilitando la *actividad 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus*.

De 856 municipalidades verificadas en 12 regiones, el 100% cumplieron con incorporar a nivel institucional, a través del (PIM) los recursos transferidos mediante el citado Decreto de Urgencia, conforme se muestra en el presente cuadro.

**Cuadro N° 2**  
**Incorporación de recursos transferidos mediante el DU N° 033-2020**

REGIÓN	NÚMERO TOTAL DE MUNICIPALIDADES	NÚMERO DE MUNICIPALIDADES QUE INCORPORARON	(%) DE CUMPLIMIENTO
ANCASH	166	166	100%
AREQUIPA	109	109	100%
CALLAO	7	7	100%
CUSCO	112	112	100%
ICA	43	43	100%
JUNIN	124	124	100%
LA LIBERTAD	83	83	100%
LAMBAYEQUE	38	38	100%
LIMA (METROPOLITANA)	43	43	100%
LORETO	53	53	100%
PIURA	65	65	100%
TUMBES	13	13	100%
<b>TOTAL</b>	<b>856</b>	<b>856</b>	<b>100%</b>

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Defensoría del Pueblo: [Actualizado al 17.04.2020](#)

## 3.2 Certificación presupuestaria

La certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario. En ese contexto, para la adquisición de los bienes de primera necesidad de la canasta familiar, a favor de la población vulnerable es indispensable que previamente se cuente con la certificación presupuestaria con cargo al presupuesto institucional del gobierno local.

### 3.2.1 Nivel de certificación presupuestal

Los 856 gobiernos locales evaluados recibieron recursos por el monto de S/ **121,300,000** de los cuales se efectuaron la certificación presupuestal por el monto de S/.118,814,049 lo cual significa que la diferencia **S/ 2,485,951** no podrá ser comprometida para la adquisición de bienes de primera necesidad por 20 gobiernos locales que todavía no han realizado la certificación. Entre estos tenemos los gobiernos locales de Urarinas en Loreto, Acos, Paccaritambo y Machupicchu en Cusco, Cayarani y Caylloma- Chivay en Arequipa, Ucuncha y Chapén en La Libertad, Coris, Succha, Primavera, Buena Vista Alta, San Marcos, Tauca y Pallasca en Áncash, Huasicancha en Junín, Chinchabaja, El Carmen, Llipata y Tibillo en Ica.

Por otro lado, del total de gobiernos locales evaluados, 716 efectuaron la certificación presupuestal sobre la totalidad de recursos transferidos por el Poder Ejecutivo; mientras que 120 certificaron por montos menores, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 3**  
**Nivel de certificación presupuestal por los gobiernos locales**

REGIÓN	Nivel de certificación presupuestal			Total de municipalidades
	100%	Menos 100%	0%	
ANCASH	145	14	7	166
AREQUIPA	95	12	2	109
CALLAO	4	3	0	7
CUSCO	75	34	3	112
ICA	38	1	4	43
JUNIN	108	15	1	124
LA LIBERTAD	70	11	2	83
LAMBAYEQUE	35	3	0	38
LIMA (METROPOLITANA)	34	9	0	43
LORETO	47	5	1	53
PIURA	55	10	0	65
TUMBES	10	3	0	13
<b>TOTAL</b>	<b>716</b>	<b>120</b>	<b>20</b>	<b>856</b>

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Defensoría del Pueblo: **Actualizado al 17.04.2020**

### 3.3 Monto ejecutado por los gobiernos locales

Hasta el 17 de abril, el monto ejecutado por los gobiernos locales en las 12 regiones evaluadas asciende a S/ **45,051,992** que representa el **37.1%** de los S/ **121,300,000** recibidos, mientras que S/ **76,248,008** que representa el 62.9% no han sido ejecutados todavía.

**Cuadro N° 4**  
**Nivel de ejecución del monto transferido a través del  
Decreto de Urgencia N° 003-2020**

Región	Monto transferido en S/. (Decreto de Urgencia N° 033-2020)	Monto ejecutado	Avance %	Número de casos confirmados con COVID - 19
ICA	2,750,000	1,497,700	54.5	119
ANCASH	13,350,000	6,793,084	50.9	189
LORETO	8,500,000	4,321,723	50.8	431
JUNIN	10,750,000	5,006,551	46.6	101
LA LIBERTAD	13,850,000	6,324,482	45.7	194
LAMBAYEQUE	6,450,000	2,613,678	40.5	600
AREQUIPA	7,800,000	3,027,598	38.8	134
LIMA	28,650,000	9,395,592	32.8	9,793
CUSCO	12,850,000	3,998,049	31.1	112
CALLAO	2,750,000	429,882	15.6	1,080
PIURA	12,500,000	1,543,653	12.3	264
TUMBES	1,100,000	100,000	9.1	86
<b>TOTAL</b>	<b>121,300,000</b>	<b>45,051,992</b>	<b>37.1%</b>	<b>13,103</b>

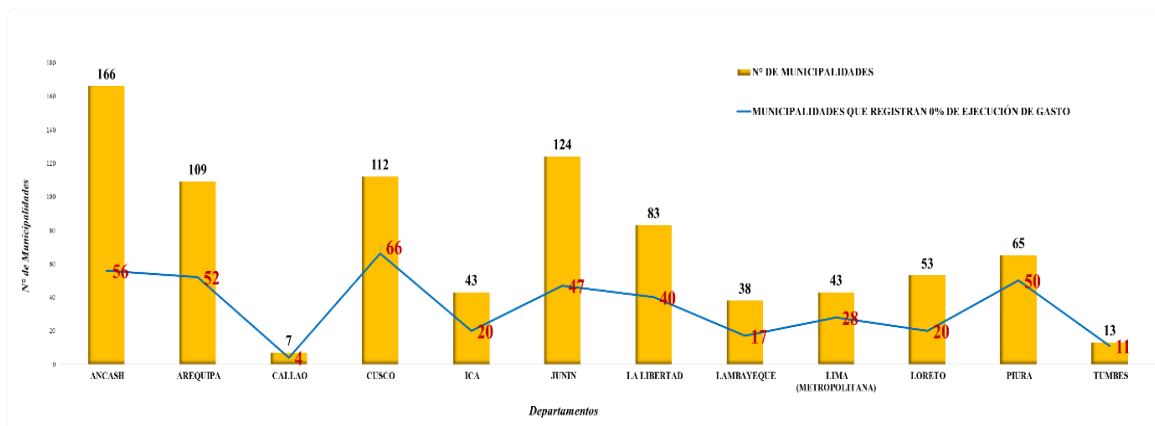
Fuente: Portal de transparencia económica del MEF/ MINSA.

Elaboración: Defensoría del Pueblo: **Actualizado al 17.04.2020**

### 3.4 Número de gobiernos locales que registran 0% de ejecución de gasto por departamento

Llama la atención que en una situación de propagación e impacto social y sanitario de la enfermedad causada por el COVID – 19, de los 856 gobiernos locales evaluados al 17 de abril, 411 (48%) no ejecutaron el presupuesto asignado mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

**Gráfico N° 2**  
**Número de gobiernos locales sin ejecución de gasto**



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Defensoría del Pueblo. [Actualizado al 17.04.2020](#)

De los gobiernos locales del ámbito de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, 9 (nueve) no ejecutaron los recursos recibidos (de S/ 1,000,000 a S/ 2,000,000) para la adquisición de los bienes de primera necesidad al 17 de abril, conforme se muestra en el presente cuadro.

**Cuadro N° 5**  
**Nivel de ejecución de gasto de municipalidades de Lima Metropolitana y Callao**

Municipalidades de Lima Metropolitana y Callao	Monto transferido en S/. (Decreto de Urgencia N° 033-2020)	Monto pendiente de ejecutar	Avance %
San Juan de Lurigancho	2,000,000	2,000,000	0
Villa El Salvador	1,000,000	1,000,000	0
Villa María del Triunfo	1,000,000	1,000,000	0
San Juan de Miraflores	1,000,000	1,000,000	0
San Martín de Porres	1,000,000	1,000,000	0
Comas	1,000,000	1,000,000	0
Carabaylo	1,000,000	1,000,000	0
Callao	1,000,000	1,000,000	0
Ventanilla	1,000,000	1,000,000	0
<b>TOTAL</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	<b>0%</b>

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración: Defensoría del Pueblo. [Actualizado al 17.04.2020](#).

Dicho incumplimiento implicaría retrasos para que las personas en mayor situación de vulnerabilidad reciban la canasta básica familiar derivada de los recursos transferidos.

## CONCLUSIÓN

Es responsabilidad de los gobiernos locales, gestionar de manera eficiente y eficaz la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por el Poder Ejecutivo, para la adquisición de la canasta básica familiar, así como garantizar que dichos bienes lleguen a los hogares de la población más vulnerable de manera oportuna, durante la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

La baja ejecución de gasto perjudica las acciones urgentes que debe realizar el citado nivel de gobierno, para atender a las familias con mayores niveles de pobreza, cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia.

Resulta de vital importancia que los gobiernos locales ejecuten con celeridad el presupuesto transferido a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Lima, 17 de abril de 2020.

El presente reporte ha sido elaborado por Russell Zevallos Bejar, comisionado de la Adjuntía para la Administración Estatal ([rzevallos@defensoria.gob.pe](mailto:rzevallos@defensoria.gob.pe)) y dirigido por Javier Documet Pinedo, Adjunto para la Administración Estatal de la Defensoría de Pueblo ([jdocumet@defensoria.gob.pe](mailto:jdocumet@defensoria.gob.pe)).